

RESOLUCIÓN Nº 2539 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

24 JUL. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28859, de fecha 18 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de julio del 2018; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 28539, de fecha 08 de junio de 2018, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 22 de junio de 2018; Certificado de Cambio de Razón Social Nº 1934, de fecha 17 de mayo de 2018, autorizado por Resolución Nº 090259, de fecha 25 de septiembre de 2013, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : FARIÑA Nº 559
NOMBRE : FIBIANA SANTIAGO PONTE
R.U.T. : 22.443.709-9
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS, FRITURA DE EMPANADAS, SOPAIPILLAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE TÉ Y CAFÉ, AL PASO, PARA LLEVAR.
U. VECINAL : 32
ROL SII : 667-34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **FIBIANA SANTIAGO PONTE**, RUT. **22.443.709-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

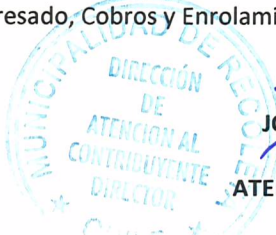
6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
20/07/2018



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE